



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N.° 226-2025-GOB

Huacho, 11 de abril de 2025

VISTO: El Oficio N.° 0119-2025-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 17 de marzo de 2025; el Informe N.° 552-2025-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 31 de marzo de 2025; el Memorando N.° 1808-2025-GRL/GRI, de fecha 01 de abril de 2025; el Informe N.° 128-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 04 de abril de 2025; el Informe N.° 343-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 08 de abril de 2025; el Memorando N.° 1089-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de abril de 2025; el Memorando N.° 0451-2025-GRL/GRGAD, de fecha 11 de abril de 2025; el Memorando N.° 1098-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de abril de 2025; y el Informe N.° 0223-2025-GRL/GRAJ, de fecha 11 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.° 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente".

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N.° 28411 que, señala:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)"

Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto, de acuerdo al Modelo N.° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo cuadro de plazos"

Que, mediante Oficio N.° 0119-2025-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Sub Regional de Lima Sur (GSRLS), adjunta el Informe N.° 0390-2025-GRL-UELS-OPP, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que, (...) con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N.° 082-2023-GRL-LIMA SUR, de fecha 19 de julio de 2023, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL I-2 PUESTO DE SALUD CALANGO CALANGO - DISTRITO DE CALANGO - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA", con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2403785, cuyo presupuesto total de inversión asciende a S/3 576 881.83 soles, con precios referidos al mes de marzo de 2023, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, (...) concluyendo que, (...) se considera procedente solicitar la asignación presupuestal por un monto de S/249 204.00 soles, con la finalidad de abarcar la última Valorización de Obra N.° 08 correspondiente al mes de febrero 2025, componente equipamiento y mobiliario y pruebas eléctricas, asimismo el pago de la supervisión y los montos para la liquidación del PIP en mención, (...) recomendando se oficie a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional de Lima, con atención a la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) para que emita opinión en base a sus competencias, (...);

Qué, mediante Informe N.° 552-2025-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC), de la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI), adjunta el Informe N.° 0173-2025-GRL-GRI/DRTC-RLCR, emitido por el coordinador de su Unidad de Estudios y Proyectos y Unidad Formuladora, mediante el cual informa que, (...) con Resolución Directoral Regional N.° 022-2024-GRL-GRI/DRTC, de fecha 22 de febrero de 2024, se resuelve aprobar el expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-104, EMP. PE-16A (PTE. PAMPLONA) - CHINGOS - AGUA BLANCA - DV. MANAS - DV.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



HUACAPON - GORGOR- COCHAS - PTE. RUMICHACA - EMP. PE-16A (PACOMAYO); EN LOS DISTRITOS DE MANAS, GORGOR Y HUANCAPON DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2561903, cuyo costo total asciende a la suma de S/95 966 629.85 soles, con precios referidos al mes de diciembre 2023, bajo la modalidad de administración directa, por un plazo de ejecución de 720 días calendarios y con Resolución Directoral Regional N.° 161-2024-GRL-GRI/DRTC, de fecha 29 de octubre de 2024, se resuelve aprobar el expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS RUTAS DEPARTAMENTALES N° 133 Y 134, TRAMO: EMP. PE-1S (CHILCA) - LAS PALMAS - CAPTO - CUCULI - LLACALLACA - CASA ROSADA, PIEDRA GRANDE DISTRITOS DE CHILCA, SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LAS PROVINCIAS DE CAÑETE, HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2638888, cuyo costo total asciende a la suma de S/151 176 476.45 soles, con precios referidos al mes de octubre 2024, bajo la modalidad de administración indirecta (Por contrata), por un plazo de ejecución de 300 días calendarios, (...) el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asignado para el año 2025, resulta insuficiente para dar cobertura a la ejecución física total de las metas planteadas, por lo que, en ese contexto, se dispone como habilitador los proyectos en mención, por el monto total de S/7 300 000.00 soles, (...) la misma que ha sido formalizada mediante Memorando N.° 1808-2025-GRL/GRI, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la GRI, (...);

Que, mediante Informe N.° 128-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 04 de abril de 2025, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (SPMI) de la GRPPAT, adjunta el Informe N.° 0025-2025-GRL-GRPPAT/SPMI-JMTN, emitido por su especialista en inversiones, el cual concluye y recomienda que, (...) con respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para anulación, la SPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de anulación de recursos del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-104, EMP. PE-16A (PTE. PAMPLONA) - CHINGOS - AGUA BLANCA - DV. MANAS - DV. HUACAPON - GORGOR- COCHAS - PTE. RUMICHACA - EMP. PE-16A (PACOMAYO); EN LOS DISTRITOS DE MANAS, GORGOR Y HUANCAPON DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N.° 2561903, donde la DRTC de la GRI otorga libre disponibilidad por el monto de S/249 204.00 soles, quedando apto para la anulación de recursos, lo que representa que la documentación presentada SI CUMPLE, (...) con respecto a la inversión propuesta para la habilitación de recursos a favor del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL I-2 PUESTO DE SALUD CALANGO CALANGO - DISTRITO DE CALANGO - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA", con CUI N.° 2403785, a cargo de la GSRLS, la documentación presentada ha sido validada, por lo tanto SI CUMPLE, motivo por el cual la SPMI emite OPINIÓN FAVORABLE, con respecto a las modificaciones presupuestarias en materia de inversiones para la ejecución según el Lineamiento citado aprobado por la Resolución Directoral mencionada, confirmando el monto mencionado, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, (Rubro 18: CANON), para el año fiscal 2025, (...);

Que, en atención a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT, mediante el Informe N.° 0343-2025-



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



GRL/GRPPAT/SP, de fecha 08 de abril de 2025, concluye que, (...) solicitamos autorización a la GRPPAT para realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras; transfiriendo la suma de S/249 204.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central a la Unidad Ejecutora 002 Región Lima - Lima Sur, con la finalidad complementar recursos para continuar con la ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL I-2 PUESTO DE SALUD CALANGO CALANGO - DISTRITO DE CALANGO - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA", con CUI N.° 2403785, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, a cargo de la GSRLS, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 1089-2025-GRL/GRPPAT y 1098-2025-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 11 de abril de 2025, la GRPPAT considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/249 204.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.° 0451-2025-GRL/GRGAD, de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.° 0223-2025-GRL/GRAJ, de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente, (...);

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR, Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/249 204.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E
INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE
TRANSPORTE**

PROYECTO

**: 2561903 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD DE LA
CARRETERA DEPARTAMENTAL
LM-104, EMP. PE-16A (PTE.
PAMPLONA) - CHINGOS - AGUA
BLANCA - DV. MANAS - DV.
HUACAPON - GORGOR- COCHAS -
PTE. RUMICHACA - EMP. PE-16A
(PACOMAYO); EN LOS DISTRITOS
DE MANAS, GORGOR Y
HUANCAPON DE LA PROVINCIA DE
CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE
LIMA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

249,204.00

TOTAL PROYECTO

249,204.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

249,204.00

TOTAL PLIEGO

249,204.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2403785 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL 1-2 PUESTO DE SALUD CALANGO CALANGO - DISTRITO DE CALANGO - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 249,204.00
TOTAL PROYECTO 249,204.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 002 249,204.00
TOTAL PLIEGO 249,204.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000461

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 08/04/2025
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (ANULACIÓN) DEL CUI 2561903 IFORME 343 -SP
TIPO PROCEDENCIA :

ESTADO : APROBADO

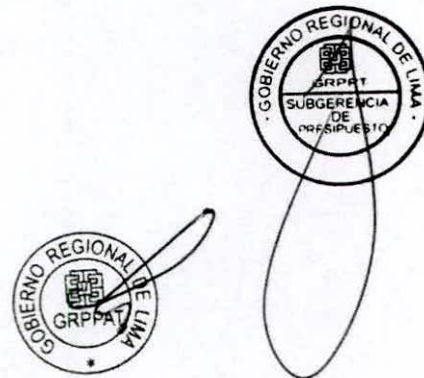
----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/04/2025

DOCUMENTO : 107 / 226-2025-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	249,204	0
2561903 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-104,	249,204	0
4000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	249,204	0
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	249,204	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	249,204	0
TOTAL	249,204	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000046

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR [001325]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/04/2025

DOCUMENTO : 107 / 226-2025-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 08/04/2025

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PIP CON CUI Nº 2403785

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IOBR FUN DIVF GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	249,204
2403785	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION BASICA DE SALUD NIVEL I-2 PUESTO DE SALUD	0	249,204
4000014	MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	0	249,204
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	249,204
6 2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	249,204
TOTAL		0	249,204

